

FECHA: 22/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 4545/2011
ID TÍTULO: 2502555

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en GRADO EN ENFERMERÍA por la Universidad Tecnología y Empresa |
| Universidad solicitante | Universidad Tecnología y Empresa |
| Universidad/es participante/s | Universidad Tecnología y Empresa |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias de la Salud (MADRID) |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la distribución de la presencialidad en algunas materias y en su caso evitar incoherencias. En relación a esto la propuesta incluye información sobre la presencialidad en el trabajo autónomo del estudiante en las prácticas que no procede y por otro lado hay una errata en el cuerpo del texto que indica menos horas que las que finalmente van a hacer los estudiantes según ha incluido la Universidad en la aplicación informática para la verificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Durante la fase de seguimiento se deberá tener especial atención a los programas de contratación y planes de desarrollo del profesorado porque ha variado a lo largo de las diferentes solicitudes presentadas.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Durante la fase de seguimiento se deberá prestar especial atención a la formación práctica de este título dado que los centros sanitarios públicos adscritos en el convenio firmado con la conserjería de Sanidad pueden ser compartidos con otras universidades.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez